



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

43

ACUERDO 10 DE 2014

(24 NOV 2014)

“Por el cual se ajusta la denominación de un cargo y se modifica la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 71 y 72 de la Ley 489 de 1998, artículo 59 del Decreto 1421 de 1993, y artículos 27 y 29 del Decreto Ley 785 de 2005, el Acuerdo 113 de 1964, Acuerdo 003 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al literal C del artículo 14 del Acuerdo 003 de 2008 el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, tiene como función, *“Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos.”*

Que mediante Acuerdo 003 de 2002 expedido por la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular, se crearon unos cargos de trabajador oficial para cumplir sentencias judiciales de reintegro.

Que la denominación de los cargos utilizada en el Acuerdo 003 de 2002 de la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular no corresponde a la actual nomenclatura y clasificación de empleos establecida en el Decreto Ley 785 de 2005, por lo que se hace necesario modificarlo.

Que mediante el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2000, por el cual se modifica la Planta de Personal de la CVP, se crearon de manera transitoria 3 empleos de auxiliar administrativo, correspondientes a funcionarios con fuero sindical.



GP-CER154934



SC-CER154935



10 • 24 NOV 2014

Que de los 3 funcionarios que desempeñaban los empleos creados de manera transitoria, a uno le fue aceptada la renuncia mediante Resolución 0087 de 2013, razón por la cual, el cargo se suprime de manera automática.

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 004 de 2011 y el artículo anteriormente referido, la actual planta de cargos de la Entidad cuenta con sesenta (60) empleados públicos, ocho (8) funcionarios vinculados a la planta de cargos en condiciones especiales y dos (2) funcionarios con fuero sindical no levantado.

Que en razón a la renuncia irrevocable de la señora Maritza Aguilera Rodríguez al cargo de Profesional I, en la actualidad este cargo no se ha provisto y se encuentra vacante.

Que conforme a las metas del Plan de Desarrollo y a los objetivos misionales, la Caja de la Vivienda Popular requiere del empleo para asumir el cumplimiento de la misión institucional.

Que de conformidad con los artículos 27 y 29 del Decreto Ley 785 de 2005 las autoridades territoriales deben proceder a ajustar las plantas de personal a la nomenclatura y clasificación de empleos y requisitos contenidos en el mencionado Decreto.

Que es obligación de la Entidad actualizar la planta de empleos de la Caja ajustándola a las sentencias judiciales y las leyes sobre nomenclatura y clasificación de empleos.

Que mediante oficio 2014ER18237, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió "*concepto favorable para la modificación de denominación del empleo Profesional I, de la Caja de la Vivienda Popular, creado con la sentencia del 4 de julio de 2002, proferida por la sala sexta de la Corte Constitucional*".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Ajustar la nomenclatura del empleo Profesional I que hará parte de la planta global de cargos de la Caja de la Vivienda Popular, así:





Situación Actual		Modificación de la Denominación			
Denominación	Asignación Salarial	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica
PROFESIONAL I	2.527.626	Profesional Universitario	219	01	2.527.626

ARTICULO 2º.- La planta de empleos públicos para la realización de los fines institucionales de la Caja de la Vivienda Popular, será la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR			
DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	03	Uno (1)
ASESOR	105	01	Uno (1)
SECRETARIO EJECUTIVO	425	12	Uno (1)
CONDUCTOR	480	09	Uno (1)
TOTAL DESPACHO DEL DIRECTOR			CUATRO (4)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	Cinco (5)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	Uno (1)
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	01	Uno (1)
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	01	Uno (1)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			OCHO (8)
NIVEL ASESOR			
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	115	02	Uno (1)
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	01	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			DOS (2)
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	Dos (2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Doce (12)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Tres (3)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			DIECINUEVE (19)





DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
NIVEL TÉCNICO			
TÉCNICO OPERATIVO	314	04	Uno (1)
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Uno (1)
TÉCNICO OPERATIVO	314	02	Cuatro (4)
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Uno (1)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			SIETE (7)
NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	Cuatro (4)
SECRETARIO	440	10	Dos (2)
SECRETARIO	440	08	Uno (1)
SECRETARIO	440	07	Uno (1)
SECRETARIO	440	06	Uno (1)
SECRETARIO	440	04	Dos (2)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	Tres (3)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	Uno (1)
CONDUCTOR	480	02	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			VEINTIUNO (21)
TOTAL PLANTA DE CARGOS: SESENTA Y UNO (61)			

ARTÍCULO 3°.- En consecuencia, la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular queda conformada por sesenta y un (61) empleos públicos, siete (7) empleos vinculados en condiciones especiales y dos (2) empleos suprimidos con fuero sindical.

ARTICULO 4°.- Delégase en el Director General, la facultad de actualizar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Director General para adelantar los trámites administrativos para adoptar e implementar las modificaciones aquí aprobadas para lo cual dispone de quince (15) días hábiles a partir de la expedición del presente acuerdo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

10

24 NOV 2014

45

ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Acuerdos N° 008 de 2002, 008 de 2005 de la Junta Directiva y 005, 006, 020 de 2008 y 004 de 2011 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

24 NOV 2014

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Secretaria Distrital del Hábitat
Presidenta

MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ
Secretaria



GP-CER154934



SC-CER154935